

EL SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

Emite la siguiente:

FE DE ERRATAS N° 034-2019-SG-MPB

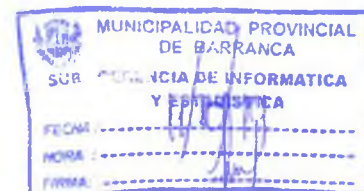


Se hace constar que se ha detectado la errata **EN LA PARTE RESOLUTIVA** de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0529-2019-AL/RRZS-MPB** de fecha **26 de Agosto del 2019**, consignándose erróneamente el término siguiente:

DICE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMESE, la **COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2011-AL/CPB,** QUE "REGULA OPORTUNIDAD ÚNICA DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS CON PRONTO PAGO", donde también norman facultades administrativas a las Gerencias y Sub Gerencias, comisión que estará integrada por las siguientes Gerencias.

- Gerente de Rentas
- Gerencia de Asesoría Jurídica
- Gerencia de Transporte y Seguridad Vial
- Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial
- Gerencia de Servicios Públicos
- Ejecutoria Coactiva




DEBE DECIR:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMESE, la **COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2011-AL/CPB,** QUE "REGULA OPORTUNIDAD ÚNICA DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS CON PRONTO PAGO", donde también norman facultades administrativas a las Gerencias y Sub Gerencias, comisión que estará integrada por las siguientes Gerencias.

- | | |
|---|------------|
| - Gerente de Rentas | Presidente |
| - Gerencia de Asesoría Jurídica | Miembro |
| - Gerencia de Transporte y Seguridad Vial | Miembro |
| - Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial | Miembro |
| - Gerencia de Servicios Públicos | Miembro |
| - Ejecutoria Coactiva | Miembro |

De conformidad con las Normas de la Ley de Procedimiento Administrativos General se concede la presente.

Barranca, 04 de Octubre del 2019.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. Martín Castillo Acuña
GERENTE



Municipalidad Provincial de
Barranca

AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 529-2019-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, 26 DE AGOSTO DE 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTO:

El Informe Nº 108-2019-GR-MPB, de fecha 31 de julio de 2019, de la Gerencia de Rentas; Informe Nº 029-2019-GM-MPB, de fecha 01 de agosto de 2019, de la Gerencia Municipal, Memorándum Nº 381-2019-AL/RRZS-MPB, de fecha 03 de agosto de 2019, de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **Artículo 194º de la Constitución Política del Estado**, modificado por el Artículo Único de la Ley Nº 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Informe Nº 108-2019-GR-MPB, de fecha 31 de julio de 2019, la Gerencia de Rentas manifiesta que mediante Ordenanza Municipal Nº 018-2011-AL/CPB, que regula Oportunidad Única de Beneficios Tributarios y no Tributarios con Pronto Pago, donde también norman facultades administrativas a las gerencias y Sub Gerencias.

Que, del Informe Nº 108-2019-GR-MPB, la gerencia de Rentas solicita se designe una comisión, con la finalidad de efectuar una revisión para una posible modificación y actualización de la presente Ordenanza Municipal, sobre los alcances y competencias de cada Unidad Orgánica.

Que, con Informe Nº 029-2019-GM-MPB, de fecha 01 de agosto de 2019, la Gerencia Municipal, recomienda a la Alcaldía la conformación de la comisión para la modificación y actualización de la Ordenanza Municipal Nº 018-2011-AL/CPB, que "Regula Oportunidad Única de Beneficios Tributarios y no Tributarios con Pronto pago", donde también norman facultades administrativas a las Gerencias y Sub Gerencias. Recomendando que dicha comisión sea integrada por los funcionarios de las siguientes Gerencias:

- Gerente de Rentas.
- Gerencia de Asesoría Jurídica.
- Gerencia de Transporte y Seguridad Vial.
- Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial.
- Gerencia de Servicios Públicos.
- Ejecutoria Coactiva.

Que, Memorándum Nº 381-2019-AL/RRZS-MPB, de fecha 03 de agosto de 2019, el Alcalde dispone se conforme al Comisión para la modificación y actualización de la Ordenanza Municipal Nº 018-2011-AL/CPB, que regula la oportunidad Única de Beneficios tributarios y no tributarios con pronto pago, donde también norman facultades administrativas a las Gerencias y Sub Gerencias, en tanto emita el acto administrativo.

Estando a las consideraciones expuestas, contando con el Memorándum Nº 381-2019-AL/RRZS-MPB, de la Alcaldía que autoriza la emisión de la presente Resolución, conforme a las facultades conferidas por el Art. 20º inc. 6 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

"Trabajando hoy... para un mejor mañana".

Jr. Zavala Nº 500 - Telef. 235-5716

www.munibarranca gob.pe



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



RESUELVE:

ARTICULO 1º. - CONFÓRMASE, la **COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2011-AL/CPB, QUE "REGULA OPORTUNIDAD ÚNICA DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS CON PRONTO PAGO"**, donde también norman facultades administrativas a las Gerencias y Sub Gerencias, comisión que estará integrado por las siguientes Gerencias.

- Gerente de Rentas.
- Gerencia de Asesoría Jurídica.
- Gerencia de Transporte y Seguridad Vial.
- Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial.
- Gerencia de Servicios Públicos.
- Ejecutoria Coactiva.



ARTICULO 2º. - ENCARGUESE, a la **COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2011-AL/CPB, QUE "REGULA OPORTUNIDAD ÚNICA DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS CON PRONTO PAGO"**, cumplir en su integridad las funciones para las que ha sido designada.

ARTICULO 3º. - HACER, de conocimiento la Presente Resolución de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, Gerencia de Servicios Públicos, Ejecutoria Coactiva, Órgano de Control Institucional.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

C.c.
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Martin Castillo Acuña
Abog. Martin Castillo Acuña
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sanchez
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL